

Resolución de Consejo Directivo **641 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte. N°12.407/23- APROBAR el superávit de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 99/100 (\$155.335,99) generado por el Curso de Posgrado "Investigación Cualitativa".
De: **Salud - Dpto. Compras**



Salta,
30/10/2025

VISTO

Las Resoluciones CD N° 551/23 y modificatoria D N° 854/23 mediante la cual se aprueba el Curso de Posgrado denominado "Investigación Cualitativa" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79 la Directora Económica Financiera de esta unidad académica informa del superávit del mencionado curso, cuyo monto es PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 99/100 (\$155.335,99).

Que el Lic. José Tejerina, coordinador del curso, indica que el destino del superávit será para compra de recursos informáticos, licencia de software de investigación, para el Instituto de Investigación de Enfermería (IIEnf).

Que la Comisión de "Hacienda y Finanzas" emite despacho N° 24/25 aconsejando autorizar a que el superávit del curso de posgrado "Investigación Cualitativa" sea destinados para la compra de recursos informáticos, licencia de software de investigación, para el Instituto de Investigación de Enfermería (IIEnf.)

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 09/25 del 18/06/25, aprobó el Despacho de Hacienda que antecede.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N°09/25 del 18/06/2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el superávit de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 99/100 (\$155.335,99) generado por el Curso de

[Firma manuscrita]



Resolución de Consejo Directivo **641 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte. N°12.407/23- APROBAR el superávit de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 99/100 (\$155.335,99) generado por el Curso de Posgrado "Investigación Cualitativa".
De: Salud - Dpto. Compras



Salta,
30/10/2025

Posgrado "Investigación Cualitativa".

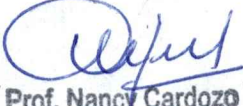
ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR que dicho superávit sea destinado a la compra de recursos informáticos, licencia de software de investigación para el Instituto de Investigación de Enfermería (IIEnf).

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a: Lic. José Tejerina, Secretaría de Posgrado Investigación y Extensión al Medio, Dirección General Administrativa Académica- Dirección de Posgrado y Carrera Docente, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

lrj/cra/mcia


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa